

Ciudad de México a los once días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ,

Presidenta y Representante Legal

de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



MARTINEZ TAPIA JOSÉ ANTONIO
JUICIO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, TOMO II 026917
EXP. 507/2013
SECRETARIA "B"

2024 JUL 11 67111 18

OFICIALIA DE PARTES



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTE

OFICIO No. 5210 En cumplimiento a lo ordenado en el proveido de fecha catorce de mayo del dos mil veinticuatro en relación al sexto punto resolutivo de la Sentencia Definitiva de fecha treinta de enero del año en curso, dictado en los autos del expediente que al rubro se indica, giro a usted el presente a efecto de que tome nota sobre la presente resolución y publicar los puntos resolutivos de la sentencia antes mencionad los cuales son:

- - PRIMERO. Han sido procedentes las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
- --- SEGUNDO. Se declara legalmente <u>LA AUSENCIA de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TAPIA</u>, desde el <u>diez</u> <u>de enero de dos mil trece</u>;en consecuencia, procédase en el término de TRES DÍAS a girar oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de que se sirva inscribir la presente <u>DECLARATORIA</u> en el acta de nacimiento de la persona declarada ausente.

- - - TERCERO. Se designa como REPRESENTANTE LEGAL DEL AUSENTE JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TAPIA a su descendiente JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con las facultades expresadas en la parte considerativa de este fallo; debiendo de ACTUALIZAR su INVENTARIO.

- - CUARTO. Líbrese oficio al DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS para que tome nota sobre la presente resolución y en su caso, informe si se pretende realizar cualquier trámite relacionado con un cambio de situación jurídica de la persona ausente.
- --- QUINTO. Deberá darse estricto cumplimiento a los efectos de la presente declaratoria, como se encuentra precisado en párrafos anteriores.
- - SEXTO.PUBLÍQUENSE LOS RESOLUTIVOS DE ESTA DETERMINACIÓN, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas electrónicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de los Derechos Humanos, <u>la cual será realizada de manera gratuita.</u>
- --- SÉPTIMO. Guárdese copia electrónica de la presente resolución en el Sistema Integral de Gestión Judicial, para los efectos del Reglamento de los Sistemas Institucionales de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- - OCTAVO, NOTIFÍQUESE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DEL 2024. SECRETARIA CONCILIADORA ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. LIZBETH GUADALUPE RIVERA FLORES



